

Requerimientos para mudanzas de exportación

Para poder efectuar el envío de un embarque de efectos del hogar usados al exterior como mudanza (libre de impuestos) se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un pasaporte válido con residencia permanente ó temporaria de mínimo un (1) año vigente para la Argentina.
- Tener una visa valida de residencia permanente ó temporaria de por lo menos un (1) año para el país al cual se piensa mudar.
- Haber residido en la Argentina durante los doce (12) meses anteriores a la fecha en que abandonará el país para residir en el exterior.
- Deberá tener los efectos embarcados dentro de los seis (6) meses de la fecha en que abandonó el país a efectos de residir en el exterior. - Vencido este plazo NO podrá enviar sus efectos al exterior como mudanza (libre de impuestos).
- Si se piensan incluir objetos de arte (pinturas, esculturas, etc.) y/ó antigüedades en la mudanza, estos requerirán una autorización de Artes Visuales (se deberán presentar fotografías, medidas, descripciones y valores). Una autorización será necesaria para que nosotros podamos efectuar los trámites necesarios en nombre del interesado. El proceso demora un mínimo de una semana.

Documentación Requerida para mudanzas de exportación

- Fotocopia de **cada una de las páginas, (incluso las que estén en blanco), tapa y contratapa**, del pasaporte o pasaportes (ídem si tiene más de un pasaporte, ej.: pasaportes de dos países diferentes), autenticadas por Escribano Público. Estos pasaportes deben mostrar las entradas y salidas durante **al menos el último año previo a la embarcación de los efectos**. En caso de tener un pasaporte de menos de un año de antigüedad deberá hacerse copia también del pasaporte anterior. La visa al país al que viaja debe figurar en el pasaporte. En el caso de que venga la visa en hoja por separado se deberá sacar fotocopia autenticada de la misma.

- Fotocopia de cada una de las páginas, tapa y contratapa, del Documento Nacional de Identidad, autenticada por Escribano Público.

- Autorización (que será provista por nosotros) para efectuar el despacho con la firma autenticada por Escribano Público.

- Certificado Consular (o de baja) emitido por el Consulado del país al cual se piensa mudar. No es necesario para Estados Unidos.

- Fotocopia del pasaje con el cual abandonará el país autenticada por Escribano Público.

- Para países latinos: Inventario valorizado sellado por el Consulado.

- Detallar dirección y teléfono en donde se lo podrá contactar en destino.

OPTATIVO: Si piensa asegurar sus efectos, aconsejamos hacer un inventario valorizado detallando los ítems de valores superiores a los cien U.S. dólares (US\$ 100,-) - valor de reposición en destino - y con una suma global que agrupe a todos los demás ítems de inferior valor, detallado como "resto del embarque". Este inventario deberá ser firmado por el interesado.

MUY IMPORTANTE: Si la documentación es firmada en el exterior, la firma del Escribano Público local deberá ser certificada por el Consulado Argentino más cercano. La firma del Cónsul Argentino deberá ser certificada a su vez en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Argentina para que sea válida en éste país.

MOTORES: Autos, motos, embarcaciones y otros efectos con motor requieren un despacho aduanero independiente, por lo tanto se requerirá un segundo juego completo de documentación.